

Río Gallegos, 05 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06512-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar la transferencia de fondos a la Unidad Académica Río Gallegos, de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00);

Que dichos fondos serán destinados a solventar los gastos de los premios previstos, dentro del marco de la ejecución del subproyecto "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Informática", en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos (FOMENI)";

Que se debe efectuar la correspondiente imputación;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

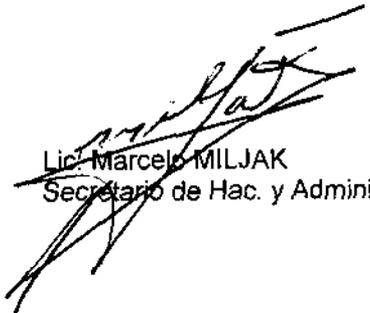
**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la transferencia a la Unidad Académica Río Gallegos, de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), los que serán destinados a solventar los gastos de los premios previstos, dentro del marco de la ejecución del subproyecto "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Informática", en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos (FOMENI)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir la suma mencionada en el artículo anterior a la Unidad Académica de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 01 - Actividades Centrales- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo-Inciso:

5.1.3.-Becas..... \$ 1.400,00

Presupuesto 2007.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería UARG, dese a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
Rector

Resolución Nro. 1199 / 07-R-UNPA